



Juan"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Escuela Julio Verne

Ushuaia, 12 de noviembre de 2018.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, solicitando al D.E.M. que se informe si las escuelas que se encuentran bajo la órbita de la Municipalidad de Ushuaia implementan lo mandado por la Ley Nacional N° 26.150.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, decreto C.D. 09/2009.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
PARTIDO DE USHUAIA	
COMITÉ DELEGADO LEGISLATIVO	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/11/18	Hs. 10:03
Número: 1306	Fojas: 3
Firma:	
Barom 15655262	

Prof. Patricia Félix
RECTORA
Escuela Julio Verne

Juan"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Escuela Julio Verne

FUNDAMENTACIÓN.

La Ley Nacional N°26150 "PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL" en su ARTÍCULO 1° indica "Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos."

La muestra anual de evaluación del sistema educativo nacional, llevado adelante por el Ministerio de Educación de la Nación, Operativo Aprender, arrojó algunos datos de nuestra jurisdicción que ponen la atención sobre la implementación de la Ley de ESI: el 79% de los estudiantes contestó que hay temas que la escuela debería abordar y no hace y el 80% opinó que la Educación Sexual es el primero, seguido de temas de violencia de género con un 73% en tercer lugar.

Para dar respuesta a esta demanda de las y los adolescentes es necesario contar con la información sobre la implementación de la Ley de ESI y su metodología en las escuelas que dependen del ejecutivo municipal.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, indique – si en el ámbito de las escuelas que funcionan bajo su órbita - se implementa la Ley N°26150 “PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL” que en su ARTÍCULO 1° indica “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.”

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR. Colegio Julio Verne

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-